

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oloros: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. ENLIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD. — Propósitos reformistas. — Crónicas barcelonesas. (N.) — Habla el ministro. — Un presupuesto de primera enseñanza; 154 millones (Enrique González de los Ríos). — Asociaciones de maestros (Alcázar de San Juan). — Escuela normal de maestros de Madrid: convocatoria para los exámenes de septiembre de la enseñanza no oficial.

ECOS DEL MAGISTERIO. — ¿Retrocédemos? (Claudio M. Sierra).

BOLETIN OFICIAL. — *Indice de la «Gaceta».* — Tribunal Contencioso administrativo; Sentencia en el pleito promovido por D. Juan Ruiz Romero sobre revocación de la real orden de 14 de diciembre de 1901, por la que se nombró secretario de la junta provincial de Barcelona a D. Rafael Vidal y Burguera.

JUNTAS PROVINCIALES. — Acuerdos de la de Madrid.

BOLETINES OFICIALES. — Provincia de Zaragoza.

PROPOSTAS. — Concurso único de Barcelona.

VACANTES. — Universidad de Santiago.

NOMBAMIENTOS. — Subsecretaría, rectorados Central, de Barcelona, Oviedo, Salamanca y Granada. — Provincia de Guadalupe.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

PROPOSITOS REFORMISTAS

El Sr. Bugallal ha hablado. En otro lugar hallará el lector las declaraciones ministeriales. Parecen inspiradas en nuestro artículo *Reorganización de servicios*, aunque, naturalmente, con un poco de timidez.

Pedíamos nosotros que se atacara pronto, sin tardanza, sin demora alguna, la reforma de las escuelas normales, y el ministro declara «que antes de nada hay que acudir a la reforma de esas verdaderas fábricas de maestros que ahora funcionan de una manera deficientísima». Es mucha verdad. Lo hemos dicho infinidad de veces y nos alegra que el ministro esté penetrado y convencido de ello.

Pedíamos nosotros que en la reorganización de servicios se atendiera a dotar mejor a los maestros, y el ministro manifiesta claramente que el problema de la instrucción primaria está en su difusión, aumentando las escuelas bien dotadas, pagando mejor a los

maestros, facilitando la enseñanza y garantizando la calidad.

Más adelante promete el Sr. Bugallal «hacer que ningún sueldo sea menor de 500 pesetas, cantidad insignificante, pero de consideración, comparada con la que muchos maestros vienen disfrutando».

Y para todas estas exigencias, termina afirmando que «el futuro presupuesto tiene que sufrir un aumento, que yo calculo (habla el ministro) en poco más de dos millones».

No es mucho aumento ciertamente, mas hay que recibirlo con alborozo; pues a punto hemos estado de tener un presupuesto con rebajas, y en tales circunstancias dos millones más son dignos de acogida gratísima.

Parece el Sr. Bugallal decidido a proceder sobre la marcha, a realizar por decreto cuanto sea posible. Así lo declara terminantemente. «Estoy decidido—dice—á trabajar desde luego para plantear por decreto las reformas que medito y sean de realización inmediata».

No somos nosotros muy crédulos; pero cuando se está en el poder y se hacen afirmaciones tan concretas, hay que esperar su cumplimiento inmediato.

El Sr. Bugallal, por las señales, es un ministro de la madera del Sr. García Añiz. También éste llegó al ministerio sin haber mostrado aficiones á la enseñanza, y fué el más fecundo de nuestros reformadores. El Sr. Bugallal se dispone, al parecer, á seguir ese mismo camino.

Esperamos los hechos para juzgar imparcialmente.

CRÓNICAS BARCELONESAS

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
Madrid.

Muy señor mío y amigo: El buen sentido de sus lectores corregiría ya el *automáticamente* del 9.º párrafo de mi anterior *Crónica*, por el *autónomamente* que consta en las cuartillas, y el *servirán* por el *servirán* del penúltimo párrafo. Hecha la rectificación... ¡tanto monta!

Hablemos de locales de escuelas públicas en la *Crónica* de hoy.

Está puesto fuera de duda que Barcelona tiene, por lo general, no malos, sino malí-

simos locales escuelas, pésimos sin ponderación posible é indignos de una capital que tanto brilla por su cultura y que, para dicha nuestra, es la primeramente visitada por los extranjeros que pueen el p'ie en España. Y no es lo peor que sean por lo general malos tales locales, sino que haya alguno en estado de ruina inminente y algún otro rodeado de casas de lenocinio.

Si á algún extranjero le ocurriese visitar las escuelas barcelonesas, seguramente no se le podría presentar aquí un edificio como los de Bilbao, San Sebastián y algunos de Madrid. Precisamente aquí en donde la fastuosidad y la belleza de las construcciones superan á las del resto de España.

Los ayuntamientos que se han sucedido en Barcelona, todos, sin distinción, han velado por la enseñanza, tomando á favor de ella mil sabias disposiciones, pagando con religiosidad á sus maestros y mimándoles con tan singular cariño, que habrá pocas poblaciones en Europa en donde los maestros se vean rodeados de tantos y de tan grandes prestigios.

Pero al lado de lo bueno figura lo malo. Premiaban con quinquenios los servicios del magisterio y olvidaban crear escuelas (pues se necesitan otras tantas como las que existen) y descuidaban levantar edificios *ad hoc*, por los que preguntar los viajeros que vienen de Marsella, de Roma y de Buenos Aires, asombrándose de no ver aquí lo que allá en sus países se ve tan prodigamente.

De tan vergonzosa deficiencia se dió cuenta nuestro excelentísimo señor delegado regio, D. Pedro Grau Maristany, cuando hizo su visita general á las escuelas; y á las impresiones recibidas en tal visita, que no serían muy halagüñas seguramente, se deben los serios estudios que actualmente ocupan á la delegación regia.

Ni la actividad prodigiosa, ni los generosos desprendimientos, ni la exquisita prudencia y fina política del Sr. Maristany, podrán resolver el problema de los locales-escuelas de Barcelona, ni los esfuerzos mancomunados de todos los individuos de la Junta municipal servirán de gran cosa si por quien debe y puede no se dictan severas y eficaces disposiciones para que mal tan grande se remedie con la premura exigida por el decoro de Barcelona.

Algo se conseguirá, es cierto, pues no

cabe dudar de la eficacia de las gestiones practicadas por el delegado regio; pero eso algo por mucho que sea, no llegará en modo alguno á la centésima parte de lo que se necesita.

La cuestión de los locales-escuelas, así como la creación de éstas y de las auxilia- rias necesarias, continuarán siendo de pal- pitante interés por algún tiempo, y como no han de faltar en esto cosas interesantes, se- guiré paso á paso todo el proceso para tener á usted y á sus lectores al corriente de cuanto se haga.

No muchos en número, pero sí excelentes por la calidad y algunos muy originales por la novedad, van recibándose en la casa de nuestro común amigo D. Julián Bastinos, trabajos manuales para el anunciado con- curso. Este, que se convertirá en exposi- ción, promete adquirir alguna importancia, pues son bastantes los maestros que desde diferentes puntos de España han anunciado el envío de trabajos á este concurso.

La exposición se instalará, si á ello no se opone algún obstáculo, en los locales de la delegación regia, y ha de ser muestra de la indudable valla de muchos maestros que se han distinguido en tal especialidad, así fuera como dentro de Cataluña.

En Barcelona no ha tomado hasta la fe- cha gran vuelo la implantación de los tra- bajos manuales, pues hecha excepción de las de párvulos, son pocas las escuelas que en el pasado mes de junio exhibieron nove- dades en este sentido. Es de observar, sin embargo, que son ya muchos los que desde el próximo curso introducirán en sus escue- las la hermosa corriente educativa que tan- to se preconiza como indispensablemente necesaria en la pedagogía moderna.

N.

Barcelona 31 de julio de 1903.

HABLA EL MINISTRO

LAS REFORMAS DEL SR. BUGALLAL

El *Diario Universal*, importante publicación de esta corte, dice lo siguiente:

«Hemos sostenido larga conversación esta tarde con el nuevo ministro de Instruc- ción pública, en su despacho particular.

La sobra de asuntos en que está ocupa- do, exigían un rato de conferencia fuera del ministerio, para poder conocer los pro- yectos que abraja respecto á asunto de tan vital importancia como el de la enseñanza, principalmente en nuestro país, donde el exceso de analfabetos, por imperfección en planes y procedimientos, es causa primera de muchos de los males que nos agobian.

Con amabilidad, que agradecemos, nos ha recibido y hecho las manifestaciones que á continuación publicamos, procurando ver- dades intérpretes de los pensamientos y pa- labras del Sr. Bugallal:

Líneas generales

«Al encargarme de la cartera de Instruc- ción pública me encontré con un proyecto

de reformas, obra de mi antecesor, señor Allendesalazar. Fué mi propósito primero sustentarlas ó tenerlas como base para las que yo introdujera, esperando á la reapertu- ra de Cortes, con el fin de que éstas las discutieran y aprobasen; pero ese pensa- miento refirió con el empeño en que el ac- tual gobierno se halla de obrar sin prome- ter, no presentando excepciones dilatorias, cuyos efectos conocemos todos.

«Así que estoy decidido á trabajar, desde luego, para plantear por decreto las mejo- ras que medito, y sean de realización in- mediata.

«He de huir de radicalismos, apartándome de las dos tendencias que en materia de enseñanza se disputan el éxito, ambas intransigentes, cegadas por pasión de escuela, sin que esto quiera decir que voy á adoptar la cómoda postura del eclético, tomando de unos y otros al objeto de com- placer á todos. Muy al contrario; aspiro á descontentarles, á hacer algo justo y equi- tativo en bien de la enseñanza, sin prejui- cios, cuidándome muy poco de los calificati- vos que puedan aplicarme.

«El sentido general de mi obra ha de ser ampliamente liberal.

Instrucción primaria

«Es de lo que más me preocupo, pero de lo que menos se puede decir.

«El problema está en la difusión, aument- ando escuelas bien dotadas, pagando me- jor á los maestros, facilitando la enseñanza y garantizándola. Como usted ve, cuestión de presupuesto, económica.

«Al pensar de este modo, no hago sino re- seguir el camino trazado por los ex ministros señores conde de Romanones y Allende- salazar.

«Evidente que antes de nada hay que acu- dir á la reforma de las escuelas normales, verdaderas fábricas de maestros que hoy funcionan en forma deficientísima.

«También quiero transformar la inspec- ción, fortificándola. Actualmente existe en cada provincia un inspector con 3.000 pe- setas de sueldo, al que se exigen para su nombramiento, ó cinco años de ejercicio en el profesorado, ó poseer título de maestro normal. Y ni uno ni otro requisito son ga- rantía bastante de acierto.

«Por propia observación sé de qué suerte desempeñan los inspectores la misión que se les confía, y cómo no evitan el menor de los abusos que dieron origen á la crea- ción de esos funcionarios.

«En principio no soy partidario del pago á los maestros directamente por el Estado. El ideal sería que lo verificaran los ayun- tamientos y hasta que ellos mismos los nombrasen; mas en las circunstancias pre- sentes, y visto lo que la experiencia nos ha mostrado respecto al particular, entiendo que conviene dejar las cosas como se encuentran.

«Descando mejorar los sueldos, me pro- meto hacer que ninguno sea inferior á 500 pesetas, cantidad insignificante, pero de

consideración, comparada con la que mu- chos maestros vienen disfrutando.

«No impediré que se abonen gratificacio- nes por las corporaciones ó por los particu- lares, fijándome en que el Estado no se encuentra en condiciones de dudar, como yo quisiera, á los encargados de enseñar.

Los institutos.—Enseñanza religio- sa, instrucción laica.

«Desde luego, sin calificar de bueno el plan vigente de estudios en la segunda en- señanza, no he de alterarlo. Tal labor debe acometerse después de estudio meditado, y no por una sola persona, á los efectos de hacerla duradera.

«Hay que dirigir los trabajos á reglame- tar la instrucción en los institutos, dando á los padres seguridades de que se ha de ilustrar seriamente á sus hijos.

«Y me fijo en esto mucho, porque de acep- tar la solución que yo propongo, quedaría reducida á pequeñas proporciones la cues- tión de la enseñanza privada, bien por ór- denes religiosas, bien por particulares.

«En nuestros días al padre que quiere costear la segunda enseñanza de un hijo, cuyo se le presenta el siguiente dilema: ó le envía para que estudie al instituto, sin más preocupación, que es como plantarlo en medio del arroyo, seguro de que no ha de aprender sino á ser vicioso, ó le encierra en un colegio. Generalmente opta por el segundo término, y en éste, acude á los establecimientos dirigidos por jesuitas y escolapios, mejor montados que los de sím- ples particulares.

«Hagamos que los centros oficiales crez- can todo lo bueno que los debidos á la ini- ciativa privada ofrecen, y en igualdad de circunstancias, con libertad podrán deci- dirse los padres á mandar sus hijos á donde les parezca más conveniente.

«Partiendo de este principio igualitario y liberal, he de decirle que dejaré en paz á los colegios que patrocinan órdenes monás- ticas, siempre que no perturben á la ense- ñanza en general.

«¿Que la enseñanza laica resulta deficien- te por imposibilidad de competir con la re- ligiosa, á causa de tener ésta apoyo en la Asociación?—Razón que no se me escapa, y por eso, acudiendo en su ayuda, haré con ella una excepción, la protegeré, la daré elementos de garantía, prestándole ayuda por medio de elementos oficiales, allí donde quieran recibirla.

«Mi *desideratum* sería llegar al «internado oficial», que se practica en el extranje- ro; en Francia con preferencia.

«Nuestra ley de Instrucción pública del año 1857, esboza el pensamiento puesto en práctica por real decreto del 61 y anulado por un decreto-ley del 68. Quiso el señor Groizard, ministro liberal, reproducir la idea, y dejó el Poder sin llevarla á la prác- tica.

«Reconozco la imposibilidad de implantar de pronto esa beneficiosa reforma; pero cabe ensayarla creando salas de estudio en los institutos.

Estudios superiores

Las reformas que pienso introducir en las universidades y escuelas especiales, reñerense á detalles de organización.

Cuidaré de que los que terminan sus estudios en las escuelas de Artes é Industrias y Comercio, tengan derecho á ser colocados donde puedan prestar sus servicios.

El futuro presupuesto

Tiene que sufrir aumento, que yo calculo en poco más de dos millones.

No sé si podré llegar á esta cifra. Haré, sin embargo, cuanto esté en mi mano para conseguirlo.

Un presupuesto de primera enseñanza

54 MILLONES!

Suponiendo la cifra de 27 millones de pesetas, menos que más, como importe del presupuesto de gastos por material y personal de las escuelas públicas de primera enseñanza, resulta cada español gravado por tal concepto en una peseta 50 céntimos anuales, números redondos.

Término medio es este verdaderamente mezquino: mezquino en absoluto, y mezquino comparado con el de otras naciones; pero como todos los términos medios no absolutamente matemáticos, de consecuencias demasiado generales y no siempre legítimas.

Comparemos, en efecto, lo que en distintas poblaciones es el presupuesto en cuestión, obtendremos deducciones muy diversas y de no poca enseñanza; de tanta, que pueden y deben servir de base á futuros planes y proyectos de la ambicionada regeneración escolar.

Consideremos que, aun centralizado por el Estado el presupuesto de primera enseñanza, no por ello ha dejado ésta de ser una carga municipal, por lo que ente distintos pueblos se observan diferencias de nota.

Hablen los números.

Un pueblo de 1.000 habitantes tiene el siguiente presupuesto escolar:

	Pesetas.
Salario del maestro.....	825
Tercera parte por retribuciones.....	275
Cuarta ídem por enseñanza de adultos..	306,25
Casa (término medio).....	67
Material.....	206,25
Suma.....	1.572,50

La escuela de niñas, rebajadas las 206,25 pesetas de adultos, carga al presupuesto con 1.366,25 pesetas, ó sean un total por ambas escuelas de pesetas 2.933 con 75 céntimos.

De esta cantidad se deduce, que cada habitante del pueblo en cuestión, contribuye á los gastos escolares con tres pesetas anuales en números redondos.

Y á título de paréntesis, merece obsor-

varse que, en muchos pueblos de esta categoría, el presupuesto de primera enseñanza significa la mitad del total de gastos generales.

Que no todos los españoles contribuyen á dicha atención preferente con las tres pesetas indicadas, lo dice el término medio nacional de una con cincuenta céntimos. Lo dice también, clara y patentemente, el que pueblos de 2, 3 y aun de 4.000 almas, ya dentro de la ley, ya fuera de ella, sostienen una sola escuela de cada sexo, dotadas con las mismas cantidades que las de los pueblos de 1.000 habitantes, salvo alguna gratificación, y no en todos.

Y todavía hay más ejemplos de desigualdad en esta cuestión:

Miles de pueblos, de poco más poco menos de 500 almas, tienen una sola escuela, que por todos conceptos no suele estar dotada con más de 700 á 800 pesetas, muchas con menos. Teniendo en cuenta que tales escuelas únicas son de asistencia mixta y suponen una matrícula igual por lo menos á las de cada sexo en pueblos de 1 000 habitantes, ¿qué razón hay para no concederles una asignación equivalente á la de una de estas últimas? Sólo así el pueblo de 500 vendría á resultar con un presupuesto escolar mitad del de 1.000 almas, cual es razonable y justo, y como el trabajo de sus profesores mereces, pues nada tan absurdo como que el maestro de los hijos é hijas de los vecinos de la primera localidad, obtenga menor remuneración que el maestro de los hijos de la segunda ó la maestra de sus hijas, siendo así que ordinariamente tendrá mayor concurrencia en su escuela que la maestra citada en la suya.

Todo esto parece razonable é indiscutible; falta que alguna vez sea un hecho.

Y volviendo á nuestros primeros argumentos, obtendremos de sus consecuencias resultados inesperados.

Puesto que muchos ciudadanos españoles pagan por atenciones escolares las citadas 3 pesetas, hemos de conceder que los 18 millones de ellos paguen lo mismo, si se ha de cumplir el precepto constitucional, en el cual supuesto el presupuesto de ingresos para las dichas atenciones, llegaría á 54 millones de pesetas, cifra suficiente, bien administrada, para llevar nuestra primera enseñanza á relativo grado de perfección; y si á alguien le parece muy elevada, cónstele que, según va probado, son muchísimos los españoles, y no de los más ricos, que año tras año vienen pagando su parte alícuota con relación á esa totalidad.

Esta es la mejor solución para conseguir la citada igualdad constitucional, que sólo tendría otras dos: una, no exigir á cada habitante más del término medio de 1,50 pesetas para los gastos de que tratamos, con lo cual el presupuesto se quedaría como está, los que pagaran algo menos apenas se apercebirían y los que contribuirían con poco más pondrían el grito en las nubes. La otra solución sería que todos pagasen el mínimo, en lugar del máximo que yo propongo; de esto Dios nos libre hablar.

De cualquier modo, para llegar á la realización de lo propuesto en las anteriores líneas, sería necesario que los gastos escolares pasasen en absoluto á ser función del Estado, cesando éste de aparecer como simple recaudador y pagador de determinado capítulo de los presupuestos municipales.

Iniciada queda una cuestión que merece indudablemente detenido estudio. Planteándola he creído cumplir con aquello á que mi amor á la enseñanza me obliga, pues conste que en este asunto soy de los que pagan, no de los que cobran. Vengan quienes con más doctrina y mayor preparación le den todo el desarrollo que conviene.

ENRIQUE GONZÁLEZ DE LOS RÍOS.

Sogurilla (Toledo).

ICOS DEL MAGISTERIO

¿Retrocédemos?

Si por la mayoría de votos se decide cualquier asunto, si es verdad que la mayoría impera sobre todo, hagámonos fuertes, persiguiendo todos un mismo ideal, batallando bajo una sola bandera y ostentando una sola divisa.

Prescindamos de toda política, dejémonos de renecillas de partido y pidamos todos juntos, todos unidos, una misma cosa, la protección de la enseñanza nacional; porque conmueve los sentimientos humanitarios de cualquiera ver que cada gobernante, convirtiendo en un sofisma, según su conveniencia, la doctrina de Cristo, «Enseñar al que no sabes», y vulnerando las leyes á su capricho, arrebatando cantidades más ó menos crecidas al ya bastante mermado presupuesto de la enseñanza.

Esos que presumen de que España, si no á la cabeza, no va en saga á los demás países civilizados en cuanto á enseñanza se refiere; esos que dicen que nuestras universidades son las mejores del mundo; esos, no ignoran que es nuestra patria la nación civilizada que tiene más analfabetos, que una gran parte de las escuelas de primera enseñanza están cerradas por circunstancias diversas, y aunque ellos sostengan todo lo contrario, saben que nuestras universidades, que tanto renombre tuvieron in illo tempore, no se pueden comparar hoy con las del extranjero.

Pero prescindamos de esto para hacer dos preguntas al ministro del ramo:

¿Oree V. E. que la educación nacional está bien organizada?

¿Entiende V. E. que los improbos trabajos de los maestros están bien retribuidos?

Supongo que V. E. me contestará que ni lo primero ni lo segundo; y entonces ¿por qué no se adoptan medidas severas para evitarlo? ¿Por qué no se organiza la enseñanza en otra forma? ¿Por qué se merman los presupuestos cuando debieran aumentarse para pagar lo que merecen á los mártires del magisterio?

Es menester suplicar al gobierno que subsane, pero con urgencia, porque es un problema de vida ó muerte, los defectos apuntados; que se aumenten los presupuestos, que se reformen los planes de enseñanza que adolezcan de algún defecto, que se construyan locales adecuados para escuelas, que se retribuyan mejor y que se pague mejor á los maestros de primera enseñanza.

En tanto no se haga esto, España, la nación civilizada, la que fué un día terror del universo, degenerará hasta desaparecer del mapa.

OLAUDIO M. SIERRA.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Alcázar de San Juan (Ciudad Real) — En la sesión celebrada por la asociación de maestros de este partido el día 20 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar las cuentas de 1902 á 1903.
- 2.º Descontar de los haberes del mes de julio á todos los asociados, 0.10 pesetas, como cuota anual para la Asociación Nacional.
- 3.º Interesar á la Asociación Nacional que reclame del señor ministro de Instrucción pública el premio ofrecido por sus antecesores á los habilitados psgradores, y que lo incluya en los presupuestos generales del Estado de 1904.
- 4.º Nombrar junta directiva, quedando constituida en la forma siguiente:
Presidente, D. Vicente G. Gallana; vicepresidente, D. Mariano F. Viejobueno; tesorera, doña Fermína García; vocales, D. Basilio Oarmona, don Benigno P. Lema y doña Matilde Aparicio; secretario, D. Leandro G. Sobrino, reelegido. — Alcázar de San Juan 29 de julio de 1903 — El presidente, Vicente Gonzalez. — El secretario, Leandro G. Sobrino.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DE MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

31 de julio. — Reales órdenes disponiendo se anuncien á oposición las cátedras vacantes en las universidades é institutos que se expresan.

Subsecretaría. — N. la bibliográfica, traslados de profesores de institutos y anuncios de vacantes á que se refieren las reales órdenes anteriores.

1.º de agosto. — Reales órdenes disponiendo se anuncien á oposición varias cátedras en la escuela superior de comercio de Valencia.

Universidad de Zaragoza. — Vacantes de auxiliares del instituto de Soria.

Universidad de Santiago. — Anuncio para proveer por oposición las escuelas de primera enseñanza que se expresan.

2 de agosto. — Subsecretaría. — Estatutos de la Sociedad española de Historia natural.

— Programa de los juegos florales que han de celebrarse en Béjar (Salamanca), en el mes de septiembre próximo.

Tribunal Contencioso-administrativo

Sentencia. — En la villa y corte de Madrid, á 11 de diciembre de 1902, en pleito que ante Nos pendió entre el licenciado D. Juan Rincón, que representa á D. Juan Ruiz Romero, demandante, y el fiscal, á nombre de la Administración general, demandada, sobre revocación de la real orden expedida por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 14 de diciembre de 1901.

Resultando: que en la Gaceta de 29 de enero de 1901, la junta de Instrucción pública de Barcelona anunció concurso por término de treinta días para proveer la plaza de secretario de la misma junta, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y 1.000 más de gratificación en concepto de interventor, entre las personas que reunieran las condiciones legales.

Resultando: que dentro de ese plazo se presentaron 21 aspirantes, entre ellos D. Juan Ruiz Romero, maestro en propiedad de Gracia desde 27 de

septiembre de 1888, y luego, por la segregación, de Barcelona, con el sueldo de 2.000 pesetas, y D. Rafael Vidal Burguera, secretario interino de la misma junta, en la cual venía prestando sus servicios como oficial de contabilidad, desde 16 de diciembre de 1893, maestro de primera enseñanza superior, bachiller en Artes y perito mercantil.

Resultando: que la junta, en 21 de noviembre de 1901, remitió al ministerio de Instrucción pública la terna, colocando en primer lugar á D. Rafael Vidal Burguera, en segundo á D. Juan Patella y en tercero á D. Ricardo Navarro Rodríguez, expresando que el primero, como oficial más caracterizado de la misma secretaría desde 1893, conocía perfectamente la marcha de los asuntos de aquella oficina, por cuya circunstancia y por ser de la confianza completa de la corporación, su propuesta fué acordada por unanimidad, y no dudaba que, accediendo á los deseos de la junta, sería nombrado.

Resultando: que D. Vicente Pinedo Martín y D. Juan Ruiz elevaron instancias al ministerio, alegando que, ocurrida la vacante en 5 de junio de 1900 no se anunció el concurso hasta el 29 de enero de 1901, ni se formó la terna hasta noviembre siguiente; que la única disposición que determinaba las condiciones legales de los concursantes, era la ley de 23 de julio de 1895, no el real decreto de 26 de noviembre de 1901, dictado después de cerrado el concurso, y que, sin embargo la terna se formó con el secretario interino de la junta y los de Gerona y Tarragona y no con maestros que hubieran servido escuela pública, de lo cual protestaban, pidiendo la nulación de la terna.

Resultando: que el ministro de Instrucción pública, expidió la real orden de 14 de diciembre de 1901, por la cual se nombra á D. Rafael Vidal Burguera, secretario de la junta de Instrucción pública de Barcelona.

Resultando: que el licenciado D. Juan Rincón Sanz, á nombre y con poder de D. Juan Ruiz Romero, dedujo contra la anterior real orden recurso contencioso-administrativo y formalizó la demanda con la solicitud de que se revoque dicha real orden, declarando nulo el nombramiento de Vidal y nula la terna formada por la junta y mandando que se reponga el expediente al ser y estado que tenía al terminar la convocatoria, y que la junta formara nueva terna con aspirantes de entre los 21 concursantes admitidos que reunieran las condiciones del art. 1.º de la ley de 23 de julio de 1895.

Resultando: que emplazado el fiscal, contestó á la demanda pidiendo que se estime la excepción de incompetencia ó se absuelva de ella á la administración general del Estado y se confirme la resolución impugnada.

Visto, siendo ponente el consejero ministro don José María Jimeno de Lerma:

Visto el art. 5.º del decreto de 5 de agosto de 1874 sobre organización y atribuciones de las juntas provinciales de Instrucción pública, que dispone que las referidas juntas tendrán un secretario dotado con 2.500 pesetas en las provincias de primera clase; 2.000 pesetas en las de segunda, y 1.750 en las de tercera;

Visto el art. 6.º del mismo decreto, según el cual los secretarios serán nombrados por el gobierno á propuesta en terna de la junta y los propuestos debían ser bachilleres en Artes ó maestros de enseñanza superior.

Vista la ley de 23 de julio de 1895 sobre derechos pasivos de los secretarios de las juntas de Instrucción pública, en cuyo artículo 1.º se dispone que los expresados funcionarios queden comprendidos, para los efectos del disfrute de haber pasivo, en la ley de 16 de julio de 1887, determinando á la vez que para ser nombrado secre-

tario de las juntas de Instrucción pública será preciso tener el título de maestro superior normal y haber desempeñado en propiedad, por los años al menos, escuelas públicas de la categoría inmediata inferior al sueldo de las secretarías.

Visto el artículo 33 del real decreto de 16 de octubre de 1901, que determina que los nombramientos de secretarios se harán á propuesta en terna de las juntas provinciales, previo concurso al que pueden optar los maestros que ostenten título normal ó superior con servicios en la administración ó inspección de la enseñanza pública ó aquellos que posean el título de licenciado en derecho, si bien no tendrán los beneficios concedidos por la ley de 1895 sobre derechos pasivos, á excepción de aquellos que, con anterioridad á su nombramiento de secretario, hayan desempeñado en propiedad escuelas públicas con sujeción al descuento para el fondo de clases pasivas del magisterio.

Considerando: que la demanda promovida por D. Juan Ruiz Romero contra la real orden de 14 de diciembre de 1901, por la cual se nombró secretario de la junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, se funda en que con dicho nombramiento se ha infringido lo dispuesto en la ley de 23 de julio de 1895, lesionando á la vez el derecho del demandante y de los demás opositores que en concurso aspiraron con legítimos títulos á la secretaría de la mencionada junta provincial, á cuya demanda ha opuesto el fiscal, en primer término, la excepción de incompetencia y en otro caso la absolución de aquélla en favor de la administración.

Considerando: en cuanto á la excepción de incompetencia, que como opositor ó concursante á la secretaría de que se trata no se puede considerar al demandante el derecho de reclamar en tiempo y forma contra las transgresiones de las leyes ó disposiciones que regulan el procedimiento del concurso anunciado para la provisión del cargo mencionado, pues del exacto cumplimiento de aquéllas emana, no solamente el acierto en el nombramiento del que ha de desempeñarlo según el fin que las mismas se propusieron, sino el derecho del concursante de mejores títulos á obtener el nombramiento indicado.

Considerando: por lo que respecta al fondo de la cuestión litigiosa, que el decreto de 5 de agosto de 1874, por el cual se organizaron las juntas provinciales de Instrucción pública, no requiere para el desempeño del cargo de secretario de las mismas otros títulos en los que hayan de desempeñarlo que el de bachiller en Artes ó maestro de enseñanza superior, ni tampoco exige el concurso para la provisión del referido cargo de secretario.

Considerando: que la ley de 23 de julio de 1895, ni por su carácter ni por el fin á que está dirigida, ha modificado lo dispuesto en el decreto de 5 de agosto de 1874 á las condiciones exigidas por éste para el cargo de secretario de las juntas provinciales de Instrucción pública, pues si bien dicha ley determina como requisito indispensable el de haber desempeñado, en propiedad y anteriormente al nombramiento de secretario, el cargo de maestro superior ó normal, por dos años al menos, en escuelas públicas de la categoría que señala, tal requisito no tiene otro alcance que el de la determinación del derecho al haber pasivo reconocido al magisterio por la ley de 16 de julio de 1887 en favor de los mencionados secretarios.

Considerando: que si no fueren tan claros y precisos como son la letra y el espíritu de la ley de 1895, vendrían á quedar bien determinados el alcance y tendencia por el real decreto de 16 de octubre de 1901, en cuyo art. 33, por el cual se am...

titadas para aspirar al cargo de

secretario de las precitadas juntas, se expresa de una manera evidente que los que obtengan dichos cargos por los nuevos títulos que en dicho artículo se establecen, no podrán obtener los beneficios concedidos á los secretarios por la ley de 1895.

Considerando: que ya se atiende al decreto de 5 de agosto de 1874, ya al real decreto de 28 de octubre de 1901, únicos aplicables al asunto, no puede menos de estimarse: primero, que la junta de Instrucción pública de Barcelona ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones y ajustándose á los preceptos de los citados decretos al formular la propuesta para el nombramiento de secretario de dicha corporación, y segundo, que el propuesto y nombrado por la real orden impugnada reúne los requisitos legales exigidos, toda vez que no sólo tiene el título de bachiller en Artes, sino el de maestro superior, según él justifica, el primero por la hoja de servicios visada por el gobernador de la expresa provincia, y el segundo por lo que se expresa en el extracto oficial del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Fallamos, que debemos declarar y declaramos improcedente la excepción propuesta por el fiscal, y en cuanto al fondo de pleito, que debemos absolver y absolvemos á la administración de la demanda promovida por D. Juan Ruiz Romero contra la real orden de 14 de diciembre de 1901, por la que se nombró secretario de la junta provincial de Barcelona á D. Rafael Vidal y Burguener, la cual queda firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid y se insertará en la Colección Legislativa, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Termin Iglesias.—Angel María Dacarreia.—José González Blanco.—El Marqués de Vivel.—José María Jimeno de Lerma.*

JUNTAS PROVINCIALES

Madrid.—En la sesión celebrada el día 20 de julio último se trataron los asuntos siguientes:

Que ó enterada de haber sido nombrado maestro de San Martín de la Vega, con 825 pesetas de sueldo, por el decreto de gracias, D. Julián Pecharróman Cano, respecto del cual se tomó un acuerdo. Autorizar á la junta local de Centenotos para que, asesorándose de un maestro, formule el proyecto de presupuesto para la escuela de niños de aquella localidad, en vista de la negativa del maestro propietario á cumplir este deber; ordenar á éste que concrete las quejas que viene produciendo contra todas las autoridades, y dar el curso reglamentario al expediente que se le tiene instruido. Quedar enterada de haber desaparecido una escuela particular de niños de Colmenar Viejo, y no contarla, por tanto, entre las compensables. Proponer la permuta intentada entre los maestros de Buitrago y Pozo Rubio. Idem al rector se acuerde el segundo período de observación á la maestra de Navacerrero, doña Eduvigia Sánchez Barajas. Quedar enterada de haber accedido el rector á la petición de la maestra de Valdeavero, que desiste de pasar al estado de observación, y encargar al alcalde que sea muy parco en la concesión de permisos á esta maestra para ausentarse del pueblo. Oír al maestro de El Vellón, don Miguel Fernández, al que se le hace cargo por no haber presentado en la escuela el día 1.º de julio, terminada la licencia concedida por el rector central. Quedar enterada de la comunicación del alcalde de Valdemorillo manifestando que hay crédito dentro del presupuesto municipal para los gastos de visita extraordinaria de inspección solicitada, y dar las órdenes para que se practique la

visita después de terminadas las vacaciones anuales. Ordenar á los alcaldes de Canillejas, Los Molinos y La Berna, que, dentro del período de vacaciones escolares, faciliten á los maestros casa decente y ca; as. Decir al alcalde de Navas del Rey que sólo tienen derecho á ocupar la casa escuela los respectivos maestros y sus familias, y que, por tanto, desalojen las habitaciones de dichas escuelas aquellas personas extrañas á los maestros que las ocupan.

(B. O. de 1.º agosto.

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO 1903

Barcelona.—Núm. 1, D. Román Folquer, maestro de Pobla de Mafumet, con título superior, contando 11 años, 9 meses, 19 días de servicios desde la escuela en que solicita y 13 años, 4 meses y 5 días, total de servicios en propiedad. Se propone, para San Ougat Sasgarrigas; 2, Juan Bardia, maestro de Palafróls, elemental, 10 años, 9 meses, 10 días y 25 años, 8 meses y 27 días de servicios respectivamente, para Tona; 3, Juan Baró, maestro de Castellserá, elemental, 10 años, 5 meses, 3 días y 15 años, 8 meses y 9 días de servicios respectivamente, para Castellgeli; 4, Pedro Ramiro Alesina, maestro de San Aniol, superior, 9 años, 8 meses, 2 días y 14 años y 23 días de servicios respectivamente, para Balenyá; 5, Vicente López, maestro de Nave de Rya, elemental, 8 años, 9 meses, 6 días y 12 años, 8 meses y 16 días de servicios respectivamente, para Castellolí; 6, José Borrás, maestro de Castellfollit del Boix, elemental, contando 6 años, 9 meses, 9 días y 14 años, 8 meses y 12 días de servicios respectivamente, para La Ametlla; 7, Benito Pascual García, maestro de Pobo, superior, 5 años, 6 meses, 14 días y 10 años, 5 meses y 12 días de servicios respectivamente, para Bigas; 8, Francisco Martí, maestro de Canillejas, superior, 3 años, 9 meses y 17 años, 6 meses y 18 días de servicios respectivamente, para Collbató; 9, Isidro Tort de Adrahent, superior, 2 años, 11 meses, 9 días y 2 años, 11 meses y 9 días respectivamente, para Oalders; 11, Lucas Daniel, maestro de Peñarroyas, elemental, contando 2 años, 9 meses y 10 días de servicios en propiedad, para Jorba; 12, Antonio Padrós, maestro de Pellerols, elemental, 2 años, 9 meses y 10 días de servicios en propiedad, para San Esteban de Palautó; 13, Antonio Borrell, maestro de Barcelona (Lérida), elemental, 2 años, 9 meses y 8 días de servicios en propiedad, para Belllú; 14, José Rosell, maestro de Utxafaba, elemental, 2 años, 9 meses y 8 días de servicios en propiedad, para Masías de San Hipólito de Voltregá; 15, Ruperto Fernández, maestro de Bordalba, elemental, 2 años, 9 meses y 5 días de servicios en propiedad, para San Juan de Fábregas; 16, Ramón Lázaro, maestro de Javierra, superior, 2 años, 9 meses y 4 días de servicios en propiedad, para Lluçá; 16, Santos Viñuela, maestro de Amayas, superior, un año, 6 meses, 3 días de servicios desde la escuela en que solicita y 2 años, 8 meses y 8 días, total de servicios en propiedad, para Riuprimer; 50, Juan Camps F gois, maestro de Santa Eulalia de Vigil, elemental, contando 8 meses y 26 días de servicios en propiedad, para Santa María de Oló.

Sin propuesta.—Núm. 9, D. José Galló; 17, Miguel Dabán; 18, Antonio Borrell; 19, José Farré; 20, Antonio Cabestany; 21, Clemente Salazar; 22, Federico Ribó; 23, Alejandro Martínez; 24, Carmelo Calavia; 25, Dionisio Huerta; 26, Graciano Domper; 27, Domingo Nadal; 28, Miguel Robledo;

29, Onofre Navés; 30, José Hernández; 31, Juan José Díaz; 32, Celixto Montero; 33, Pedro Martín; 34, Francisco Jiménez; 35, Manuel López; 37; Lorenzo Pujol; 38 José Autón Herrero; 39, Juan Valentí; 40, Gregorio Bocos; 41, Tomás F. Esquerra; 42, Eusebio Benito; 43 Joaquín Rodríguez; 44, Miguel Onill era; 45, José Domench; 46, Joaquín O ma; 47, Pedro Jarque; 48, Roque Roca; 49; Víctor F. Asensio; 51, Angel López; 52, Joaquín Casellas; 53, Timoteo Rovira; 54, Severiano R. Marín; 55, Nicolás Moreno; 56, Adolfo del Río Guerrero; 57, Juan Solá; 58, Pascual O ló; 59, Mariano Teófilo; 60, Juan José Asín; 61, Enrique Manzana; 62, Antonio de P Gran; 63, Agustín Rodríguez; 64, Miguel Masana; 65, Joaquín Planas; 66, Francisco Masó; 67, Bartolomé Reté; 68, Miguel Gabernet; 69, Ramón Iglesias; 70, Juan Masjuán; 71, Joaquín Vicens; 72, Joaquín Vir is; 73, Eusebio Montaner; 74; Dámaso Escrivá; 75, José Ferrer Monegal; 76, Agustía Barberá; 77, Juan Llople; 78, Melchor Serra; 79; Juan Martí; 80, José Sala; 81, José Moreno; 82, Graciliano Dalmau; 83, Isidro Cabré; 84, Angel Cezal; 85, Juan Buxeda; 86, José Vilaplana; 87, Ramón Samuel; 88, José Mata; 89, José Avelli; 90, Salvador Teixidor; 91, Francisco de A Coronas Boera; 92, Luis Falg; 93 Francisco Oosta; 94, Juan Vilagelio; 95, Isidro Donada; 96, Narciso Bohigas; 97, Luis Gratacós; 98, Marcelino Maldonado; 99, Fermín Jorge; 100, Cosme Badía; 101, Vicente Solé; 102 Luis Vilosa; 103, Ezequiel Forné; 104, José Fana; 105, Luis Plaza; 106, Emilio Rosell; 107, José Maselans; 108, Joaquín Roges; 109, Cándido Martínez, 110, Manuel Cantarell; 111, José Ricart; 112, Saturnino Jordana; 113, Rafael Ruiz.—(Uonclirá).

(Boletín oficial de 25 de julio de 1903.)

VACANTES

Universidad de Santiago

Con arreglo al art. 26 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, han de proveerse por oposición en esta capital las escuelas siguientes:

Provincia de la Coruña

La elemental completa de niños del ayuntamiento de Laracha.

Provincia de Lugo

La elemental completa de niños del ayuntamiento de Valle de Oro.

Con la dotación cada una de 825 pesetas y demás emolumentos.

Para ser admitido á los ejercicios, por lo que respecta á los aspirantes que se hallen desempeñando escuela pública, les es suficiente acompañar á la solicitud la hoja de servicios, debidamente certificada por el jefe de la sección de Instrucción pública de la provincia respectiva.

En cuanto á los aspirantes que no se encuentren comprendidos en el caso anterior, deberán acreditar no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, por medio de certificación del registro general de penados de la Dirección general del ministerio de Gracia y Justicia; haber cumplido veintidós años de edad, con certificado de bautismo ó del registro civil legalizado en forma, y tener el título profesional.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría general, dirigidas al rectorado, dentro del plazo de un mes, contado desde el mismo día en que tenga lugar la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, debiendo tener entendido que dicho plazo finalizará á las dos de la tarde del último día.

Santiago 27 de junio de 1903.—El rector, *Fernando Romero Blanco.*

(Gaceta de 1.º de agosto.)

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaría.—En 50, por oposición, doña Luisa Echeburua, para las escuelas de Madrid, con 2750 pesetas; doña María del Pilar Oñate, para Madrid, con 2750; doña María de la Paz Martínez Bontche, para Madrid, con 2750; doña María Álvarez Sierra, para auxiliar de la escuela graduada de la normal central, con 2000; doña Inés Docampo y del Campo, para el mismo cargo, con 2000; doña María Asunción Rincón y Larcano, para regente de la escuela normal central, con 800.

Central.—D. Félix García Brea, para Miguel Esteban (Toledo), con 825 pesetas; en 29, doña Josefa Higes Esteban, para Pueblanueva (Toledo), con 825 pesetas.

Barcelona.—En 29, doña María Dolores Piqué Morera, para interina de Cornellá (Barcelona), con 412,50 pesetas; en 30, D. José Cama Ferrer, para interino de Pallerols, en Talavera (Lérida), con 400.

Oviedo.—En 27, por concurso único, D. Alfredo M. Donínguez Escajo, para Viado, en Goxón, con 250 pesetas; D. Alvaro Rodríguez y Rodríguez, para La Focella, en Teverga; D. Silvestre Rodríguez Iglesias, para Taranes, en Porga; D. Francisco Rodríguez Pérez, para Rosagar, en Valle Alto de Peñamellera; D. Amalio Penas González, para Tuisa, en Lena; D. José Fernández y Fernández, para Santiago, en Cangas de Tineo; D. Manuel de Cueto González, para Balmorí, en Llanes; D. José María Pire, para Caraves, en Valle Alto de Peñamellera; D. Manuel Santos Melendí, para Mier, en ídem; D. Jesús Pérez San Julián, para Bergama-Sandamian, en Cangas de Tineo.

Salamanca.—En 15, por concurso único, D. Lucas Lueig, é Isidro, para Arcenillas (Zamora), con 500 pesetas; D. José Suárez y Merino, para Moreruela de Tábara; doña Maueña Paredes Brey, para El Pegu; doña Magdalena Díez Hernández, para Pumarejo de Tera; D. Angel Estiene y Risco, para Navarredonda de Salvatierra; D. Juan Rodríguez Río, para Aguilar de Tera; D. Victoria Vilhar de Castro, para San Román del Valle. En igual fecha, doña Antonia Moreno González, para Turremingo (Oáceres), con 328,75 pesetas; doña Ana María Montero, para Collado, con 200; doña Faustina Gómez Izquierdo, para Cabero, con 250; doña Ana Lloren Guerrerro, para Rosinos (Zamora), con 450; D. Pedro Álvarez y Álvarez, para San Justo, con 375; D. David García, para Ribadelago, con 350; D. Manuel Lloren Zamora, para Sejas de Sanabria; D. Juan Pérez Castibazo, para Fresno de la Carballeda, con 300; doña Lucía Pompeya del Río, para Tardemar; D. Manuel Mueias, para Flanes y Rabanillo, con 280; don Félix Gutiérrez Torra, para la temporera de Barjacova; D. Benigno Juárez Fernández, para Santa Cruz de Abraes.

Por el mismo concepto que los anteriores, en 17, doña Ildora Gómez Pérez, para Collado de Contreras (Ávila), con 600 pesetas; D. Román Hernando y Guerra, para Santo Tome de Zabarcos; D. Praxedes Sans Vera, para Ramacastañas, con 500; D. Mariano Ballano N.fris, para Encineros, con 450; D. Nicolás García Rodríguez, para Gotarrendura; doña Estalía González de la Vega, para Narros del Puerto, con 400. D. Hermógenes de la Fuente Martín, para Navatequillo; doña Lucía Pompeya del Río, para Valdemollinos; doña Eusebia Rodríguez Bugalst, para Balbarda, con 375; doña Amalia Arcau Fermueilla, para Cabezas de Alambre, con 300; doña Antonia Hernández Martínez, para Pasarilla, con 250; D. Casimiro Matcos

Sánchez, para Peñarandilla (Salamanca), con 550; D. José Montes Calvo, para Abrigal de Villarino; D. Argimiro Martín Sánchez, para auxiliar de Peñaranda; doña Praxedes Sans Vera, para D.ñinos de Ledema, con 450; doña María Iglesias Sánchez, para Cabezayellosa, con 350; doña Purificación Oastefio González, para Martillán, con 250; D. Dimas López Vicente, para Isigo Blasco; D. Martín Cuadrado Blanco, para Carrasco; D. Eladio Hernández Rodríguez, para Villargerro; doña Dionisia B. dríguez y Rodríguez, para Zorita de los Molinos (Zamora), con 250. En 18, D. Tomás García Campo, para Arquillinos (Zamora), con 100. En 21, doña Rosalía Ramos Fuentes, para Morello (Oáceres), con 250.

Granada.—En 24, por el decreto de gracias, don Pedro Fuentes Martínez, para Velesique (Almería), con 825; D. Manuel López de los Ríos, para Almadar (Málaga); D. José García López, para Villanueva del Rosario (Málaga).

Guadalajara.—Han sido nombrados: maestro de la escuela mixta de Ablaque, con el sueldo anual de 550 pesetas, D. Maximino Canani y Meléndez; para la auxiliaría de la escuela pública de niños de Brihuega, dotada con 625 pesetas anuales D. Nicolás Antón Bernardo, y para la escuela mixta de Oter, con 400 pesetas anuales, doña Dolores Vizueta y Agudo.

Boletines oficiales

Zaragoza.—B. O. 2 de agosto. Circular previniendo a los alcaldes presidentes de las juntas locales de primera enseñanza, que no hayan remitido copias oficiales de actas de examen, para que sin excusa ni pretexto alguno, manden los citados documentos en el plazo de ocho días.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE MADRID

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Exámenes de septiembre.—Matrícula.—Los aspirantes que deseen examinarse en el mes de septiembre próximo de asignaturas correspondientes al grado superior de la carrera del magisterio, deberán solicitarlo en la segunda quincena del presente mes de agosto, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal del corriente año económico; partida de bautismo ó certificación del registro civil, según los casos; título de maestro elemental ó certificado que acredite haber consignado el pago de los derechos para su expedición, y certificación de buena conducta.

Los alumnos no oficiales abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula de asignaturas de un año, ó parte de él; cinco pesetas en metálico, por derechos de examen, y 250, también en metálico, de formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad, y por su orden las asignaturas de que soliciten examen. Igualmente expresarán en la instancia, los que soliciten asignaturas divididas en dos años, si desean examinarse por asignaturas completas ó por cursos.

Presentarán los interesados, al tiempo de matricularse, dos testigos de conocimiento, vecinos de esta corte, y provistos de sus cédulas personales, que identificarán su persona y firma.—Madrid 1.º de agosto de 1903.—El secretario, Víctoriano J. Acosta.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Vicente López Ures, maestro de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

D. Juan Bautista Valles, maestro de Callosa de Enasarriá (Alicante).

D. Enrique Serrano y Balbás, maestro jubilado. Doña María de la Concepción Prieto y Guerra, auxiliar de la escuela graduada aneja á la normal de maestras de Palencia.

Doña María Córdoba, maestra de Portaje (Oáceres).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Ordenación de pagos.—Están por despachar las nóminas del personal de primera enseñanza de todos los partidos judiciales de Baleares, Canarias, Oviedo, Pontevedra, Tarragona y Valencia.

De la provincia de Alicante sólo queda por librar la nómina de Monóvar; de la de Badajoz, las de Fuente de Cantos y Jerez de los Caballeros; de la de Castellón, las de Regorbe y Viver; de la de Guadalajara, las de Brihuega y C Fuentes; de la de Málaga, la de Málaga primera zona; de la de Lérida, las de Uervera, Solsona, Sort y Viella, y de la de Coruña, las de Betanzos, Coreubión, N. greira, Ortigueira y Carballo.

Las demás provincias tienen libradas sus respectivas nóminas.

Títulos administrativos.—En virtud del último censo de población, se ha expedido á doña Carmen Oliván Bugerín, maestra de Villajoán (Pontevedra), nuevo título administrativo de 1.100 pesetas.

—A D. Ramón Martínez Suárez le ha sido expedido por la Subsecretaría título administrativo de regente de la escuela normal de Palencia, con 1.625 pesetas anuales.

Rehabilitación.—Le ha sido concedida á D. Pascual García de Mingo, para tomar posesión de la escuela de Maella (Zaragoza), que obtuvo por el concurso de traslado de 1901.

—La Subsecretaría ha rehabilitado el nombramiento de doña Emeteria García y García para la escuela de Macotera, obtenido por resultados del concurso de traslado de octubre de 1901.

—Ha sido nombrada auxiliar provisional de la escuela normal de maestras de Burgos, doña Florinda Blasco.

—Le ha sido concedido un mes de licencia con todo el sueldo á doña Luisa Monco, escribiente de la escuela normal central de maestras.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Se ha concedido la sustitución personal por imposibilidad física, á la maestra de Villanueva de Alpicat (Lérida) doña Rosa Bergada, nombrándose para dicha sustitución á doña Josefa Sans.

—El rectorado ha dispuesto que la escuela elemental de niñas vacante en Valmoll (Tarragona) se reserve para proveerla en virtud del real decreto de 31 de mayo de 1902.

—El rector de este distrito ha desestimado el recurso de doña Petra Batlle, que solicitaba mejor derecho á la escuela de Santallia, fundándose en

que a la maestra propuesta, los servicios que se le han computado son los que le corresponden, pues que el traslado que sufrió a la escuela que sirve, motivó la expresión de la que antes desempeñaba.

Distrito de Granada

En virtud del decreto de gracias han sido nombrados maestros de Almanchar y Villanueva del Rosario (Málaga), D. Manuel López de los Ríos y D. Juan Cercía López, respectivamente.

Distrito de Madrid

La maestra de la escuela de asistencia mixta de Cereales (T. Ledo), ha comunicado a la junta provincial que, según el censo de población, debe haber dos escuelas completas, una de niños y otra de niñas.

—Ha presentado la renuncia la maestra de la escuela mixta de Ures (Guadalajara), doña María Estela y Herrero.

—La junta de Instrucción pública de Guadalajara, ha cursado con informe favorable el expediente de confirmación en propiedad de doña Anacleta Gómez, maestra de Alcoroches, y la reclamación de haberes hecha por el maestro sustituto de Illana, D. Ramón Belinchón.

—Los vecinos de San Rafael (Espinar) han solicitado la creación de una escuela en aquel barrio.

—Ha tomado posesión de la escuela de Labajos (Segovia), D. Luis Ledo.

—La Subsecretaría de Instrucción pública ha ordenado que se abonen a D. Román Laguna, maestro de Hinojosa (Segovia), los haberes que le corresponden.

—Le ha sido concedida la jubilación por edad a la maestra de Hinojosa de San Vicente, doña Gregoria Garoz.

—La junta de Instrucción pública ha resuelto las reclamaciones presentadas al escalfón de los maestros de la provincia, dando traslado, con fecha 27 de julio, de los acuerdos a los interesados que pueden hacer uso del recurso de alzada ante la Subsecretaría, por conducto de la junta provincial, en el plazo de 15 días.

Distrito de Oviedo

En la secretaría de Instrucción pública de León se ha recibido un título de maestra elemental, a favor de doña Aurelia Osorio Pá'goma.

—D. Domingo Cisneros, maestro de Bequejo de la Vega (León), ha solicitado del rectorado nuevo título administrativo, a fin de que sea dicha escuela de duración anual, en virtud del nuevo censo de población.

—El rectorado de este distrito ha concedido sustitución personal por imposibilidad física a don Santiago Alvarez y Alvarez, maestro de Oudillero (Oviedo).

—Ha sido desestimada una instancia de don Manuel González y González, maestro de Soto (Oviedo), que solicitaba se nombrase sustituto para su escuela a su hijo D. Manuel González Tévar.

Distrito de Sevilla

Ha tomado posesión de una de las escuelas públicas de niñas de Estepa, doña Angeles Frías Fernández, nombrada en virtud de concurso de traslado.

—D. Vicente Correa Hurtado, nombrado maestro en propiedad de la escuela de niños de Pruna, ha dejado pasar el tiempo reglamentario sin tomar posesión de su destino.

—Por pase a otros destinos han cesado, en el cargo de maestro auxiliar de la escuela de niños de Cumbres Mayores, D. Francisco Rosa, y en el de la escuela de Sanúcar de Guadalquivir (Huelva), doña Francisca Rodríguez Arcos.

—Ha sido nombrado maestro de la escuela municipal voluntaria, creada por el ayuntamiento de Nerva, D. Angel Rufete y Domínguez.

Distrito de Salamanca

En los juegos florales que en el mes de septiembre se han de verificar en Béjar (Salamanca), la sección de pedagogía adjudicará un premio de ciento cincuenta pesetas, de D. Jerónimo Gómez Rodulfo Y. aña, al profesor o profesora de instrucción primaria residente en la provincia, que presente el mejor trabajo original, sobre el tema «Manual de educación moral y urbanidad para enseñanza de los niños que asisten a las escuelas».

Las condiciones para tomar parte en este concurso, se insertan en la Gaceta del día 2 del mes actual.

—El señor inspector de primera enseñanza de Salamanca ha enviado una circular a los maestros y maestras, para que, al reanudar las clases en primero de septiembre próximo, no permitan la entrada en la escuela a los niños que no presenten certificado de haber sido vacunados ó revacunados.

—Se han remitido a la escuela normal de maestras de Salamanca, para su entrega a las interesadas, los títulos profesionales de doña Sofía Fernández del Campo, doña Teresa Rodríguez González y doña Teresa Guadalupe Rubio.

—En la provincia de Avila, por virtud del censo de población de 1900, corresponde ascender a la categoría de oposición las escuelas de niños de Villatoro, niñas del mismo pueblo y San Miguel de Serresuela, que actualmente son de provisión ordinaria, con 625 pesetas.

Aumentan de sueldo por el motivo indicado la de niñas de Grajor, de 500 pesetas a 625, y las de ambos sexos de Monsalvo, Colilla, Serrada y Mironcillo, de 400 a 450, y Muñoz de 500 a 550.

Los pueblos de Solana de Rioamar, El Oio, Pajares, Lastra del Cano y Arevalillo, que sólo tienen una escuela de ambos sexos, están obligados a sostener una completa de niños con 625 pesetas y otra de niñas, que puede ser incompleta.

También aumentan de dotación las escuelas de Gallegos de Altamirós y Ojosalnos; y tienen que crearse en Navalvenga y Pedro Bernardo, una escuela de niñas y otra de niños, en cada uno, con 825 pesetas.

Distrito de Valencia

Se han remitido a la escuela normal de maestras de Alicante, los títulos profesionales expedidos a favor de doña Matilde Ramos Bistella y doña María Ferrandis Pérez, y a la de Valencia los de los de doña Petra Lloréns García y doña Josefa Vivó Sabater.

—Por rebaja de sueldo de la escuela de Segra, (Alicante), ha sido trasladado a la de Villafraquesa, con 825 pesetas, D. Juan Alcaraz Valcañera.

—Se han remitido a la superioridad los expedientes de los maestros de Mesarrón (Murcia), D. José Torrecillas Fernández, D. Lamberto Felipe Muñoz y doña María del Rosario Hernández, solicitando se les expida nuevos títulos administrativos de 1.375 pesetas de sueldo.

—Se ha concedido sustitución por imposibilidad física a doña María Angeles Tator, maestra de Mula.

—A la junta de Instrucción pública de Alicante ha sido remitida la instancia de don Juan Antonio Pérez de la Oza, auxiliar de la escuela práctica, en solicitud de que se le nombre para una escuela de niños de Alicante.

Distrito de Valladolid

El día 31 se verificó en Rentería (Guipúzcoa) la inauguración de las escuelas que han sido con-

struidas por el filántropo Sr. D. Literi, el cual, después de terminadas, las ha donado al ayuntamiento de aquel pueblo.

—Se ha expedido nuevo título administrativo, por mejora de sueldo, a D. Tomás Temiño Valdivielso y a D. José Vallejo Martínez, maestros, respectivamente, de Oladoncha y Moncalvillo de la Sierra (Burgos).

—Ha renunciado a la escuela de Dordóniz, doña Juana Espinosa.

—En virtud del decreto de gracias, ha sido nombrado maestro propietario de Santa María del Campo (Burgos), D. Orestor Ruiz E. vira.

—La junta de Instrucción pública de Palencia ha anulado el acuerdo de la local de Masuecos, que había concedido la sala de clases al maestro para tener éstas abiertas durante las vacaciones, y permitido a dicho profesor y al alcalde para que se cumpla la ley.

—Ha tomado posesión del cargo de profesora provisional de la sección de Ciencias de la escuela normal superior de maestras de Bubao, doña Dolores López Marsal.

Distrito de Zaragoza

Doña Rosa Sebastián, doña María Galve y don Tomás López, nombrados, en virtud de concurso único, maestros de Villarquemado, Terriente y Casfada de Verich (T. ruel) han manifestado que no aceptan sus respectivos nombramientos.

—Ha salido para Lecifera la colonia escolar de acogidos del Hospicio de Zaragoza.

Entre niños y niñas, son 20 los expedicionarios, los cuales van acompañados de dos hermanas, un maestro educador y un practicante.

—Se ha curado al ministerio de Instrucción pública, el expediente de jubilación por edad reglamentaria, promovido por D. Julián Moreno, maestro de una de las escuelas públicas elementales completas de Calahorra (Logroño).

—Ha tomado posesión de una de las escuelas elementales de niños de Alfaro (Logroño), D. Dicitino González Avila.

—Ha sido concedida prórroga de un mes para tomar posesión de la escuela de San Julián (Huesca), a la maestra electa propietaria doña Felisa Echeto.

—Ha renunciado la escuela de Peñís, el maestro propietario D. Gorgonio San Adrián, y la de Carbonera, D. Fausto Moyano.

Crónica general

Viernes 31.—El jefe del gobierno ha salido para San Sebastián, en cuya ciudad se encontrará con nuestro embajador en Francia. Sr. León y Castillo, creyéndose que en las conferencias que celebran con el rey, se tratará de asuntos de verdadera importancia en el orden internacional. Para los cargos de directores generales de Obras públicas y Agricultura, han sido nombrados el conde de San Luis y D. Julio Barrell, respectivamente, y para el de fiscal del Tribunal Supremo, D. Eugenio Siviera.—El alcalde de San Fernando (Cádiz) ha dirigido una carta al ministro de Marina dándole gracias por la generosa donación que ha hecho de su sueldo en favor de los operarios de aquel arsenal.—Un tranvía de los llamados «congregados» ha atropellado a un niño, dejándole completamente desahogado; al lugar del suceso acudieron varios agentes de la policía, uno de los cuales vió con horror que el niño aplastado era su hijo.—En una fábrica de serras maderas, establecida en la calle de Fuencarral, se ha declarado esta madrugada un violentísimo incendio; las llamas, avivadas por el fuerte viento que corría, invadieron el almacén,

adquiriendo el incendio proporciones aterradoras y amenazando destruir los edificios inmediatos, consiguiéndose, por fin, á las cinco de la mañana, localizar el fuego, sin que hayan ocurrido desgracias personales; todo el vecindario inmediato, al juzar del suceso ha protestado de que se haya permitido abrir de nuevo este establecimiento que se quemó hace pocos años. — Los albañiles de Palma de Mallorca se han declarado en huelga, pidiendo aumento de jornales — Vuelven á excitarse los ánimos entre los pescadores de jeltu y los trineiros de la Coruña.

Extranjero: No pocas recibidas de Marruecos dan cuenta de que las tribus de los alrededores de Ux la se han sometido al sultán y que en cambio, las kabilas insurrectas han obligado á las tropas imperiales á evacuar la fortaleza de Ksabah de Meusa, de la que se apoderaron á nombre del pretendiente. — En Boston (Estados Unidos) ha volado un polvorín, causando el siniestro 75 víctimas, entre ellas 25 muertos. — El populacho y los soldados de Yerd (Perala), llevados de su odio contra la secta religiosa de los Cabys, han asesinado á cuantos individuos de ella cayeron en sus manos, saqueando las casas de los muertos y de cuantos correligionarios de las víctimas lograron huir.

Sábado 1.º agosto — El ministro de Obras públicas publicará en breve una real orden para que se estudie la organización y demás cuestiones relativas al personal que en los ferrocarriles tiene á su cargo los servicios de seguridad y explotación, comprobando si reúne condiciones de capacidad y aptitud y el por el número de horas que cada empleado tiene de trabajo, puede estimarse que disfruta del descanso indispensable para el desempeño de su cargo. — Las noticias recibidas en el ministerio de la Gobernación respecto á la huelga general en Barcelona, Cádiz, Córdoba, Sevilla y Coruña, son bastante alarmantes. Los gobernadores de estas provincias han celebrado entrevistas con patronos y obreros para evitarla, sin obtener resultado alguno; como no existe causa que justifique la huelga, y dada su extensión, parece que se trató de autorar el orden, habiéndose reconcentrado numerosas fuerzas para evitarlo. — El presidente del Consejo celebró ayer tarde detenidas conferencias en San Sebastián con el Sr. León y Castillo y ministro de Estado, habiendo manifestado que no han tratado de asuntos diplomáticos ni de política internacional. — Una comisión del ayuntamiento de Pamplona ha visitado al rey para que incline el ánimo del ministro de la Guerra á que sean resueltos, breve y favorablemente, los asuntos del derribo de las murallas de dicha ciudad y el ensanche de la zona polémica. — Al tocar anoche en un paseo público de Bilbao el *Guernicaco* *redola*, un numeroso grupo de republicanos dió vivas á la república y á Salmerón y mueras á los filibusteros, á los que los bizkaitarras gritaban: ¡Viva Vizcaya! Los dos bandos vinieron á las manos, dando lugar á sustos y carreras y resultando algunos contusos.

Extranjero: Los veteranos de Santiago de Cuba se han insurreccionado ante la negativa del gobierno de pagarles por servicios prestados en la guerra hispano americana; han sido movilizadas las milicias y llamados al servicio activo los voluntarios, creyendo que puede hacerse necesaria la intervención de los Estados Unidos. — Se han recibido noticias de un nuevo combate verificado en Alim entre las tropas del sultán de Marruecos y las del pretendiente; el sucumbimiento de las gentes de ambos bandos fué feroz y considerable el número de muertos y heridos, retirándose muy quebrantadas las fuerzas rebeldes. — Ayer tarde y según el ritual establecido, quedó congregado en el Vaticano el Cónclave; se tiene por se-

guro que se hará todo lo posible por abreviarlo para que se verifique la proclamación del nuevo Papa el domingo ó lunes.

Domingo 2. — El presidente del Consejo ha salido hoy de San Sebastián con dirección á esta corte, y el Sr. León y Castillo regresó anoche á Biarritz. — El ministro de la Gobernación ha manifestado que en las poblaciones donde con más fuerza amenazaba estallar la huelga general, ha transcurrido tranquilamente el día, atribuyéndolo á diferencias surgidas entre los organizadores del movimiento; el paro general se ha llevado á cabo, hasta ahora, en Algeciras. — Entre los obreros de Madrid no se nota síntoma alguno de agitación ni de declararse en huelga. — El ministro de Hacienda se propone dictar algunas disposiciones para simplificar los procedimientos y tramitar con brevedad los expedientes de su departamento. — La prensa diaria se lamenta de que el cabildo catedral de Zaragoza haya anunciado la venta en pública subasta de 22 tapices, con lo cual perderá dicha ciudad preciosas obras artísticas. — En el ministerio de la Guerra se estudia el plan de maniobras militares para el próximo otoño, ignorándose aún si se realizarán en una ó en varias regiones; pues sólo hay destinadas 100.000 pesetas para este objeto. — En Santander, los caballos desbocados de un coche chocaron contra una máquina del ferrocarril del Sardinero, resultando heridos dos señoras que iban en el carruaje y el cochero. — Ha sido detenido en el edificio de la Bolsa un agente, por no haber entregado el importe de 74 acciones de la Tabacalera, que para su negociación le entregó una señora.

Extranjero: Telegrama de Roma que durante el día de ayer se verificaron dos escrutinios en el Cónclave, notándose al exterior el humo producido por la quema de los boletines de votación en la capilla. El cardenal español Herrero, arzobispo de Valencia, se halla enfermo de algún cuidado, permaneciendo en su celda, á donde los enfermeros van á recoger sus papeletas de votación, y el cardenal Ortoni se dice que, afectado por la muerte del Papa, ha sufrido un ataque de enajenación mental después de hallarse en el Cónclave, pero que se ha restablecido. — En Budapest se ha dictado auto de prisión contra un diputado que entregó á otro una fuerte suma para que renunciase á hacer obstrucción á unos proyectos.

Lunes 3. — En el ministerio de la Gobernación se han recibido esta madrugada noticias del movimiento obrero, siendo los sucesos más graves los ocurridos en Alcalá del Valle (Cádiz), donde un grupo de obreros asaltó el ayuntamiento y varias casas particulares, teniendo que intervenir la guardia civil, á la que hicieron frente los motinados, resultado un sargento y un guardia de la benemérita heridos de gravedad, y un paisano muerto y varios heridos. — El gobernador de Barcelona ha dictado un bando prohibiendo bajo severas medidas la excitación á la huelga; sin embargo del cual, participa que sus esfuerzos resultarán estériles, y que desde luego hoy comenzará aquella. — De otras provincias se tienen noticias de que no hay completa unanimidad entre los obreros para el paro general, no obstante haberse acordado por las Sociedades la huelga. — La agrupación socialista de Madrid ha acordado defender y votar en las próximas elecciones municipales la candidatura que los partidos republicano y socialista presenten unidos. — El expresidente del Consejo, Sr. Sivola, ha salido esta tarde para Alemania. — Dos muchachos de ocho años disputaron ayer en una calle de esta corte, acometiéndose navaja en mano, resultando uno de ellos con una cuchillada en la cara; en la reyerta intervinieron las madres respectivas, quedando también lesionada la madre

del muchacho herido. — Un golpe de mar ha hecho zozobrar en aguas de Cádiz un barco portugués, ahogándose tres tripulantes.

Extranjero: En Kilatierra y M. Iasso (Italia) se ha sentido un violento temblor de tierra, derrumbándose las iglesias y algunas casas, quedando heridas muchas personas. — El Cónclave de cardenales, reunido en el Vaticano, celebró ayer dos sesiones, sin que de los escrutinios haya resultado todavía elegido el Pontífice. — En las islas portuguesas de Cabo Verde continúan registrándose unos 60 fallecimientos diarios á causa del hambre. — En el ferrocarril del Cáncaso ha ocurrido una sangrienta colisión entre las tropas y los obreros declarados en huelga, resultando 20 muertos de estos últimos.

CONSIGNACIÓN DEL MATERIAL

Antes de distribuirlo,
PÍDASE EL NUEVO CATÁLOGO
de los libros para escuelas y colegios del

Dr. D. Rufino Blanco y Sánchez

Regente de la escuela normal central de maestros

Doctrina cristiana. — Gramática. — Lectura. — Escritura. — Trabajos manuales. — Derecho. — Fisiología é Higiene. — Registro pedagógico. — Libro para escuelas normales y oposiciones.

Dicho catálogo se remite gratis pidiéndolo en tarjeta postal, si es posible, ó en carta al autor

San Bernardo, 80. — Madrid

Todas las obras de D. Rufino Blanco se venden en la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

9-8

Permuta

Una maestra de la provincia de Toledo, con 825 pesetas de sueldo, tercera parte de retribuciones, con casa unida al local, permutaría, por conveniencia de familia, con otra de las mismas condiciones de la provincia de Guadalajara.

Informarse en la calle de San Millán, núm. 4, esterería. 8-1

Deseando esta casa completar el número de agentes en los puntos donde no los tenga, admito ofertas, con buenas referencias. Dirección: Señores Mata y C.ª, calle Ludovico-Pío, núm. 9. Barcelona. 12-5

PERMUTA

La desea un maestro de la provincia de Santander, con 110 pesetas de sueldo, 400 por retribuciones convenidas y la gratificación correspondiente de adultos, con otro de la provincia de Madrid ó Toledo. En la población hay colegio de segunda enseñanza, donde se dan gratis los estudios del Bachillerato, Comercio, Nautica y Dibujo.

Para más detalles, dirigirse á doña Cecilia Cuervo, maestra de párvulos en Jetafe (Madrid). 8-3

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas; un año, 12. — La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos 131. — Madrid.

IMPRENTA MODERNA. — CALLES 4. 117